

APENDICE III

569.- 1974. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita autorización para plantar esparragueras en una parcela comunal.

Montes y Comunales

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1.97 4

EXPEDIENTE

Núm. 41

Relativo a escrito del vecino MIGUEL MARTINEZ PAREZ, por el que so-
licita autorización para plantar esparragueras en una Parcela Co-
munal.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda autorizarle en determinadas condiciones ,etec.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ~~ordinaria~~ el día 1º de Marzo de 1.974, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 3151

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 11 de Marzo de 1974. -

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. MIGUEL MARTINEZ PLAZA

13 marzo 74

P.O.

Benito Plaza

PORQUE SE CITA:

"Visto el escrito que presenta MIGUEL MARTINEZ PEREZ solicitando autorización para plantar esparragueras la parcela comunal que disfruta, SE ACUERDA autorizarle, pero bien entendido que el día que la Corporación disponga la distribución de las parcelas con nuevas normas, el interesado no podrá reclamar mejora alguna de la misma."

=====



14 Feb 1974

E 154424

319/41



70763



m 470764



70766



m 470767



m 470765

MIGUEL MARTINEZ PEREZ, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, estado casado, y de profesion peon agricolo, con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

que la parcela de TRES ROBADAS de superficie, sita en la Corraliza de arriba en el término de la Plana, deseo plantarla de esparaguera, es por lo que elevo este escrito a ese M.I. Ayuntamiento, SUPLIENDO: Me sea concedida la correspondiente autorización, para poder realizar la mencionada plantacion.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de esa digna Corporacion, cuya vida guarde Dios muchos años
Cintruenigo, 13 de Febrero de 1.974.

P.O. Maria Serna

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Villa de CINTRUENIGO.-